



Resolución Ministerial N° 373 -2018-MINAM

Lima, 24 OCT. 2018

VISTOS; el Memorando N° 675-2018-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 1129-2018-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 463-2018-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental tiene la función de elaborar, aplicar y realizar el seguimiento de los instrumentos técnicos normativos de planificación y prevención de riesgos ambientales que puedan afectar la calidad ambiental del agua, aire y suelo, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante documento N° 113-452/18 de fecha 16 de octubre de 2018, el Secretario General del Foro Común sobre Tierras Contaminadas en la Unión Europea cursa invitación al Ministerio del Ambiente para participar en el Decimoséptimo Seminario sobre Sitios Contaminados y Salud, que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, los días 30 y 31 de octubre de 2018;

Que, mediante Memorando N° 675-2018-MINAM/VMGA, el Viceministro de Gestión Ambiental remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior del señor Pedro Alberto Sifuentes Amez, Especialista en Gestión de la Calidad Ambiental del Agua de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, cuya asistencia y participación en el referido evento permitirá fortalecer y desarrollar las colaboraciones entre el Ministerio del Ambiente del Perú y el COMMON FORUM, Comité Internacional de Sitios Contaminados (ICCL, por sus siglas en inglés) y EKOS BRASIL, además de representar a la Red Latinoamericana sobre Sitios Contaminados (ReLASC) ante los países miembros del COMMON FORUM;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de del servidor antes citado, cuyos gastos de participación en el mencionado evento, serán cubiertos por la Agencia Ambiental de Austria (EAA, por sus siglas en inglés);

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y



funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución de Titular de la Entidad correspondiente, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Pedro Alberto Sifuentes Amez, Especialista en Gestión de la Calidad Ambiental del Agua de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- El viaje autorizado no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente

